EPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESERVADO

DECRETO NO 373.

PERSONAS QUE INDICA

DISPONE ABANDONO DELLEGO

SANTIAGO, 14 de MATZO

creté hey le que sique MAR. SS.E. el Presidente de la República, de-

## TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanes chilenos a que se refiere el presente decrete, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, medificade per el Decrete Ley Nº 684, de 1974 y, le dispueste en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

## DECRETO:

1.- La Dirección General de Investigaciones precederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

- 1.- Alejandro ALARCON HENRIQUEZ,
- 2.- Nahum CASTRO HENRIQUEZ,
- 3.- Hécter MELLADO DIEZ,
- 4.- Bernardine JARA ZUÑIGA,
- 5.- Hugo JARAMILLO JARAMILLO,
- 6.- Mario ALLENDES CISTERNAS.
- 7.- Luis ANDRADE OLAVE,
- 8.- Enrique VIROLDE LOPEZ,
- 9.- Oscar URQUIZAR GONZALEZ,
- 10.- Luis Alberto CARRASCO SAAVEDRA, y
- 11.- Arture REVECO BASTIAS.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaperte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaria de Estado.

Tómese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su coneci-

miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones Identificacion DINA